



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDI

Imperial, 08 de Abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05, de fecha 08 de Abril del 2021, el informe N° 120-2021-GTM-MDI, de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Tributación Municipal, el Informe N° 140-2021-GAJ-MDI, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 41° del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por la norma expresa con rango de Ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 023-2021 PCM de fecha 13 de febrero 2021 se aprobó alertas por departamento, con niveles de, extremo, muy alta, alta y moderada, en diversos departamentos, entre ellos, Lima Provincias – Nivel Extremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM de fecha 27 de febrero de 2021, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el Miércoles 31 de marzo de 2021 debido a la crisis sanitaria. Además, se han establecido nuevas medidas y restricciones focalizadas según el Nivel de Alerta por Departamento y Provincia, entre ellos, Lima Provincias – Nivel Muy Alto.

Que, mediante Informe N° 120-2021-GTM-MDI, de fecha 22 de marzo del 2021, la Gerente de Tributación Municipal propone que se realice el “Beneficio Tributario y No Tributario” que tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de Mayo del 2021 bajo los siguientes criterios:

- Condonación del 100% de los Intereses Moratorios generados por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo) a los contribuyentes que mantienen deudas y se encuentren en la Vía Ordinaria y/o Cobranza Coactiva.
- Descuentos del 50% del insoluto de los Arbitrios Municipales correspondiente a la deuda pendiente desde el año 1998 al 2013.
- Descuentos del 30% del insoluto de los Arbitrios Municipales correspondiente a la deuda pendiente desde el año 2014 al 2020.
- Descuento del 10% del insoluto de los Arbitrios Municipales correspondiente al año 2021, como incentivo al pronto pago.
- Condonación del 100% de la Multa Tributaria derivada de Declaraciones juradas en calidad de Omisos, sean estas por Inscripción, Descargo, Aumento de Valor y/o Disminución del valor.
- Condonación del 60% de las Multas Administrativas de obras y fiscalización tributaria que se encuentran en procedimiento de Ejecución Coactiva.





*Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 140-2021-GAJ-MDI, de fecha 26 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente elevar al Pleno del Concejo de la MDI, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba “El Beneficio Tributario y No Tributario”, remitido por la Gerente de Tributación Municipal de la MDI, mediante Informe N° 120-2021-GTM-MDI, con la finalidad que se efectúe la respectiva deliberación y evaluación de los Señores Regidores de los documentos concernientes al proyecto de Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes y/o administrados en la Municipalidad Distrital de Imperial y finalmente determinen aprobar o desaprobar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba “El Beneficio Tributario y No Tributario”, conforme a las facultades conferidas por el Numeral 8 del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 de fecha 08 de Abril del 2021, y con los votos por MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal;

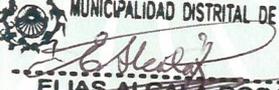
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA “EL BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Tributación Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCÁZAR ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”